

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA
23 DE JULIO DE 2026 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez** horas, del día **veintitrés de julio de dos mil veintiséis**, previa citación, en sesión **ordinaria** y **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excmo. Sr. Alcalde:

Excmo. Sr. D. Manuel Bautista Monjón (Grupo Popular)

Concejales:

Grupo Popular:

D. Ángel Álvarez de la Puente
Ilma. D^a. Ángeles García González
D. Sergio María Soler Hernández
Ilmo. D. Alberto Rodríguez de Rivera y Morón
Ilmo. D. Gabriel Monteserín Prieto
D^a. Cristina Molina de Miguel
D^a. Raquel Manjavacas Quiñones
D^a. Raquel Guerrero Vélez
D^a. Marta Bastarache Hernández
¹D^a. M^a. Ángeles Gómez Hidalgo
D^a. Emilia Plaza Iglesias

Grupo Socialista

D^a. Noelia Posse Gómez
D. Alejandro Martín Jiménez

¹ La Sra. Gómez Hidalgo se ausentó de la sala en el punto 7/158, incorporándose en el siguiente punto 8/159 del Orden del Día)

D^a. Rebeca Prieto Moro
D. David Muñoz Blanco
D^a. Susana López Antequera
D. Carlos Rodríguez del Olmo
D^a. Marisa Ruiz González

Grupo Más Madrid Móstoles

D^a. Ana Tejero Rodríguez
D. Jesús Arrabé Murillo
D^a. Sonia Melantuche Van Eikels
D. José María Iniesta Lorente

Grupo Vox

D^a. Nieva Machín Osés
D. Juan José Castro Leitón

Grupo Mixto

D^a. Mónica Monterreal Barrios (Podemos)

Concejal no adscrito

D. Daniel Martín Hernández

Sr. Secretario General:

D. Pedro Daniel Rey Fernández

Sr. Interventor (por sustitución)

D. Adrián González Roperó

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta del Sr. Alcalde, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

A continuación, el Sr. Alcalde en nombre de la Corporación Municipal quiere expresar el profundo pesar por el fallecimiento de D. David Lucas Parrón, Alcalde de nuestra Ciudad entre los años 2015 y 2018 y Servidor Público durante gran parte de su vida, queremos trasladar nuestras condolencias a sus familiares y compañeros invitando a guardar un minuto de silencio en su Memoria.

Posteriormente, y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político tiene que proponer la inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, de alguna Moción; expresándose negativamente los portavoces.

ORDEN DEL DIA

Antes de entrar con los puntos del Orden del día se ha presentado **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP SUSCRITA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS Y EL CONCEJAL NO ADSCRITO RELATIVA A LOS TERREMOTOS OCURRIDOS EN VENEZUELA**

El Sr. Secretario da lectura a la siguiente Declaración Institucional del siguiente contenido literal:

“El miércoles 24 de junio de 2026, el norte de Venezuela sufrió un doble terremoto que ha provocado una emergencia humanitaria de enorme gravedad. Según los últimos balances conocidos, la tragedia deja en torno a 3.685 víctimas mortales, 16.740 heridos y un número aún indeterminado de personas desaparecidas o no localizadas, en un recuento sujeto a revisión conforme avanzan las labores de rescate y atención a las zonas afectadas.

Los seísmos han causado también numerosas familias damnificadas y graves daños en viviendas, infraestructuras, equipamientos y servicios básicos. Estimaciones preliminares sitúan en cerca de 59.000 las edificaciones afectadas, lo que refleja la magnitud del impacto material de la catástrofe. La situación ha exigido la movilización de medios de emergencia, equipos de rescate, personal sanitario, organizaciones humanitarias y voluntarios para atender a la población afectada.

España mantiene con Venezuela vínculos históricos, culturales, sociales y humanos especialmente estrechos. En nuestro país reside una importante comunidad venezolana y son muchos los municipios españoles en los que viven ciudadanos de origen venezolano o familias con relación directa con el país. Por ello, esta tragedia se siente también en nuestros pueblos y ciudades.

El 29 de junio de 2026, tras el acuerdo unánime de la Junta de Portavoces de la Federación Española de Municipios y Provincias, Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consells Insulares de toda España guardaron a las 12:00 horas un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas y como expresión de solidaridad del municipalismo español con el pueblo venezolano.

La convocatoria puso de manifiesto una posición compartida de los gobiernos locales españoles: acompañar a las víctimas, apoyar a la comunidad venezolana residente en España y contribuir, dentro de sus competencias y posibilidades, a que la ayuda llegue de forma ordenada a quienes más la necesitan.

La Federación Española de Municipios y Provincias expresa su profundo pesar por las víctimas de los terremotos registrados en Venezuela y traslada sus condolencias a sus familias, allegados y comunidades afectadas.

La FEMP manifiesta su solidaridad con el pueblo venezolano, con las personas heridas, con quienes han perdido sus hogares o medios de vida y con todos los damnificados por esta catástrofe.

La federación hace extensivo este apoyo a la comunidad venezolana residente en España, que vive estos días con especial dolor e incertidumbre la situación de sus familiares y lugares de origen.

Asimismo, la FEMP reconoce la labor de los equipos de emergencia, protección civil, personal sanitario, organizaciones humanitarias, voluntarios, asociaciones, hermandades, entidades sociales y personas anónimas que están contribuyendo a la atención de las víctimas y a la canalización de la ayuda.

La respuesta de numerosos ciudadanos y entidades locales al minuto de silencio convocado por la FEMP refleja el compromiso solidario de nuestros municipios con el pueblo venezolano en estos momentos de duelo.

Como gesto simbólico de apoyo, la sede de la FEMP, en la calle Nuncio número 8 de Madrid, se ha iluminado con los colores de la bandera de Venezuela, en recuerdo de las víctimas y como muestra de solidaridad con el pueblo venezolano.

La FEMP reafirma el valor de la cooperación descentralizada como instrumento de solidaridad entre pueblos y ciudades, promoviendo la colaboración entre administraciones locales para contribuir a la recuperación del pueblo Venezolano.

Medidas y cauces de colaboración

Además de estas muestras de apoyo, la FEMP invita a las entidades locales, en el marco de la autonomía local, de las competencias de cada entidad y de las disponibilidades presupuestarias correspondientes, a valorar distintas formas de colaboración:

¹ La activación de ayudas económicas extraordinarias destinadas a la emergencia humanitaria, mediante fondos de cooperación o emergencia allí donde existan, o mediante aportaciones específicas cuando cada entidad local lo considere posible.

2. La canalización de aportaciones a través de organizaciones humanitarias con presencia efectiva en el terreno, capacidad logística acreditada o contacto directo con las zonas afectadas, como Cruz Roja, Cáritas, Unicef, Médicos Sin Fronteras u otras entidades especializadas.

3. La aprobación o adhesión, en su respectivo ámbito institucional, a declaraciones de solidaridad con Venezuela y de apoyo a las personas afectadas.

4. La promoción de campañas informativas para orientar a los ciudadanos sobre canales seguros, ordenados y acreditados de colaboración.

5. La organización de jornadas culturales benéficas, actos públicos de apoyo, actividades solidarias u otras iniciativas impulsadas junto a asociaciones y colectivos venezolanos.

6. La cesión, cuando sea posible, de espacios públicos municipales para acciones solidarias promovidas por entidades sociales acreditadas.

7. La realización de gestos institucionales de recuerdo, apoyo y solidaridad, como la iluminación de edificios públicos con los colores de la bandera de Venezuela u otras muestras simbólicas acordadas por cada entidad local. Estos gestos simbólicos podrán ir acompañados de acciones de sensibilización ciudadana y educación para la solidaridad internacional.

8. La FEMP reconoce asimismo la contribución de la comunidad venezolana residente en España y anima a las entidades locales a colaborar con sus asociaciones para canalizar la solidaridad y facilitar el apoyo a las personas afectadas.

La FEMP recuerda la importancia de canalizar la colaboración a través de cauces seguros y entidades acreditadas, para que las iniciativas solidarias sumen esfuerzos y respondan a las necesidades reales de las personas afectadas.

La reconstrucción deberá orientarse hacia criterios de sostenibilidad, resiliencia frente a desastres naturales y fortalecimiento de los servicios públicos locales, conforme a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Con esta declaración, la Federación Española de Municipios y Provincias reafirma el compromiso del municipalismo español con la cooperación, la solidaridad internacional y el apoyo al pueblo venezolano ante una emergencia humanitaria de especial gravedad.”

1/	152.-	EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2026 Y 06 DE JULIO DE 2026.
----	-------	--

Examinadas las actas de las sesiones anteriores de fecha 25 de junio y 6 de julio de 2026, resultaron **aprobadas por unanimidad**, con la observación en el acta de 25 de junio, acuerdo nº 19/147, en el ruego efectuado por el Grupo Municipal Socialista en lugar de decir “*David Muñoz Blanco*” debe de decir “*Carlos Rodríguez del Olmo*”.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

2/	153.-	<u>DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE LA 2.051/26 A LA 2.352/26. SE DA CUENTA DE LAS RESOLUCIONES FIRMADAS DIGITALMENTE POR EL CONCEJAL DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS DE LA 29/26 A LA 36/26.</u>
----	-------	---

La Corporación Pleno queda enterada de las resoluciones indicadas

3/	154.-	DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 11 DE JUNIO DE 2026 HASTA EL 16 DE JUNIO DE 2026
----	-------	---

La Corporación Pleno queda enterada de los acuerdos indicados.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

4/	155.-	PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE PARA LA “ADHESIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE CAPITALES DE LA CULTURA”.
----	-------	---

Visto el Proyecto de acuerdo del Alcalde, del siguiente contenido literal:

“La Red Española de Capitales de la Cultura, constituida en el marco del Artículo 44 de los Estatutos de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), agrupa a los Gobiernos Locales que desean impulsar un modelo estratégico de desarrollo cultural, reforzar la cooperación territorial y dar visibilidad al compromiso municipal con la cultura como motor de desarrollo urbano, cohesión social e innovación.

La Red tiene como finalidad defender promover y fortalecer el papel de las ciudades en el ámbito cultural, garantizando la continuidad del impulso cultural municipal y el retorno al esfuerzo técnico, económico y de participación social realizado por las Entidades Locales, así como mejorar su posicionamiento nacional e internacional.

La actividad de esta Red está dirigida a favorecer la coordinación, cooperación o intercambio de experiencias entre las Entidades Locales, reforzar su papel en la planificación y gestión de políticas culturales, impulsar estrategias comunes en materia de innovación cultural, gobernanza participativa y cultura urbana, así

como mejorar la visibilidad institucional del conjunto de ciudades españolas.

Asimismo, la Red constituye un instrumento operativo para articular una estrategia conjunta con el Ministerio de Cultura y las instituciones europeas, especialmente en el marco de iniciativas como la Capital Europea de la Cultura, y para generar un legado estructural en materia cultural que contribuya al desarrollo sostenible de las ciudades.

La Red inicia en estos momentos su proceso constituyente y la FEMP prevé celebrar la Asamblea Constituyente una vez finalizado el actual proceso de adhesiones, con lo que resulta conveniente llevar a cabo la adhesión en este momento para formar parte del grupo de municipios que impulsará el desarrollo futuro de esta iniciativa. El objetivo es construir una Red útil, práctica y con capacidad real de interlocución ante el Ministerio de Cultura, otras Administraciones Públicas y las instituciones europeas.

Con la adhesión el Gobierno Local se compromete a participar activamente en la Red y a incorporar en su acción municipal actuaciones alineadas con sus fines, así como a colaborar en los procesos de coordinación, cooperación y participación impulsados desde la FEMP.

El presente acuerdo no implica obligación económica alguna para el Ayuntamiento de Móstoles, ya que en caso de que se constituya ésta red será la Asamblea Constituyente, la que aprobará, en su caso, las Normas de Funcionamiento y el sistema de cuotas de la red, siguiendo el procedimiento habitual de las redes de la FEMP. Como sucede en el resto de redes, cualquier cuota será aprobada por la Asamblea y posteriormente ratificada por la Junta de Gobierno de la FEMP.

Se emite informe de Decretaría General del Pleno 13/2026, de 13 de julio de 2026, de carácter favorable a la adhesión.

Por todo ello, en virtud de lo previsto en el artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05) sobre proyectos de Acuerdo del Alcalde vengo a proponer al Pleno los siguientes acuerdos:

Primero: *Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Móstoles a la Red Española de Capitales de la Cultura y, en consecuencia, se compromete a cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establezcan en sus Normas de Funcionamiento, así como en los acuerdos adoptados en su Asamblea constituyente.*

Segundo: *Impulsar, desde la Entidad Local, actuaciones que contribuyan al fortalecimiento del ecosistema cultural local, de acuerdo con los objetivos de la Red, incluyendo la promoción cultural, la participación ciudadana, la innovación cultural, la cooperación institucional y la proyección nacional e internacional del municipio.*

***Tercero:** Facultar al Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos para que realice todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Móstoles a la Red Española de Capitales de la Cultura sea efectiva y se comunique formalmente a la FEMP conforme a los procedimientos establecidos.”*

Expone el Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **trece votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y uno al Concejal no adscrito), **dos votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Vox) y **doce abstenciones** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno del Grupo Municipal Mixto), acuerda **rechazar** el Proyecto de acuerdo del Alcalde anteriormente transcrito [al no alcanzar la mayoría absoluta que se requiere para aprobar este acuerdo].

5/ 156.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS EN SECRETARÍA GENERAL:

- a) **Pregunta nº. 53/26 presentada por el Grupo Municipal Mixto, sobre qué medidas va a adoptar el Gobierno Municipal para garantizar que todos los pulsadores de los semáforos de Móstoles sean plenamente accesibles para las personas usuarias de silla de ruedas y en qué plazo tiene previsto adaptar aquello que actualmente incumplen las condiciones de accesibilidad.**

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Monterreal Barrios, Concejala del Grupo Municipal Mixto y el Sr. Soler Hernández, Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

- b) **Pregunta nº 54/26 presentada por el Grupo Municipal Mixto, sobre qué explicación da el Gobierno Municipal a la desaparición del servicio de acompañamiento para personas con enfermedades neurodegenerativas y qué alternativa va a ofrecer a las familias que dependían de este apoyo.**

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Monterreal Barrios, Concejala del Grupo Municipal Mixto y la Sra. Guerrero Vélez, Concejala delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, en contestación ésta última a las cuestiones planteadas.

- c) **Pregunta nº. 55/26 presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles sobre si tiene el Gobierno de Móstoles alguna actuación prevista para mejorar la accesibilidad al Ayuntamiento de Móstoles.**

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Melantuche Van Eikels, Concejala del Grupo Municipal MM-Móstoles y el Sr. Soler Hernández, Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

- d) Pregunta nº. 56/26 presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles, sobre qué actuaciones tiene previstas el Gobierno de Móstoles para solucionar la futura falta de plazas de aparcamiento en el entorno de la calle Ginebra y calle Nueva York.**

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Arrabé Murillo, Concejal del Grupo Municipal MM-Móstoles y el Sr. Soler Hernández, Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

- e) Pregunta nº. 57/26 presentada por el Grupo Municipal Socialista, que habiéndose demolido la Casa Roja en virtud de una declaración responsable llena de falsedades que dio pie a esta demolición ilegal con un grave daño al interés general de todos los mostoleños/as y al patrimonio histórico, ¿cuál es el motivo real o inventado por el que el Ayuntamiento decide no personarse como acusación particular para defender el interés público y el planeamiento urbanístico y quién ha tomado esa decisión?**

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. López Antequera, Concejala del Grupo Municipal Socialista y el Sr. Soler Hernández, Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

- f) Pregunta nº. 58/26 presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre qué valoración hace el Gobierno del PP de Móstoles del estado en el que ha quedado el polideportivo Andrés Torrejón tras el Summer Fest**

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Rodríguez del Olmo, Concejal del Grupo Municipal Socialista y el Sr. Álvarez de la Puente, Concejal delegado de Deportes y Sanidad, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

- g) Pregunta nº. 59/26 presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre qué valoración hace la Concejalía de Cultura de la falta de profesionales en los Centros Culturales de la Ciudad.**

Esta pregunta es retirada por el Grupo Municipal proponente.

PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

6/	157.-	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD DE D^a MARISA RUIZ GONZÁLEZ.
----	-------	---

Vista la propuesta de resolución presentada por el Secretario General del Pleno y elevada por el Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, del siguiente contenido literal:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº P056/SG/2026/1
Asunto Declaración de Compatibilidad a la Concejala con dedicación parcial, D^a. Marisa Ruiz González para trabajo en el sector público.

Interesado Ayuntamiento de Móstoles y D^a. Marisa Ruiz González
Procedimiento Declaración de Compatibilidad.
Fecha de iniciación 6 de julio de 2026

Examinado el procedimiento iniciado referente al asunto indicado se han apreciado los siguiente **HECHOS**:

Primero.- D^a Marisa Ruiz González, Concejala con dedicación parcial en este Ayuntamiento, presentó escrito el 6 de julio de 2026, (Nº RGE 50.415) por el que solicitaba la compatibilidad para realización de segunda actividad pública como funcionaria de carrera Grupo C2 en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Segundo.- Se emite informe favorable 11/2026 de Secretaría General de 9 de julio de 2026.

La **VALORACIÓN JURÍDICA** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Es de aplicación en el presente supuesto el artículo primero, 1, párrafo segundo de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la que se señala se considera actividad en el sector público la desarrollada por los miembros

electivos de las Corporaciones Locales.

Segundo.- De conformidad con el artículo quinto, 1 b) y 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño del cargo como Miembros de las Corporaciones locales, salvo que desempeñen en los mismos cargos retribuidos en régimen de dedicación exclusiva. En los supuestos de miembros de las Corporaciones locales en la situación de dedicación parcial a que hace referencia el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se podrán percibir retribuciones por tal dedicación, siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en la Administración y no entren en conflicto de intereses.

Tercero. - En cuanto a la competencia el artículo catorce de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas establece al Pleno de la Corporación Local.

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** al Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas adoptar el siguiente **ACUERDO**:

Primero. - Declarar la Compatibilidad de D^a Marisa Ruiz González para el ejercicio de segunda actividad pública como funcionaria Grupo C2 en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Dicha actividad se realizará respetando el régimen de incompatibilidades recogido en el artículo 178 de la Ley orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General. Su actividad no podrá entrar en conflicto de intereses con el ejercicio de su cargo como Concejal con dedicación parcial del Ayuntamiento de Móstoles y su horario deberá ser compatible con el del Ayuntamiento.

Segundo. - En el caso de superarse los límites retributivos recogidos el artículo séptimo apartado 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, Doña Marisa Ruiz González deberá solicitar autorización al Pleno de la Corporación para poder superar los indicados límites.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo al interesado y a los Departamentos Competentes.”

La Corporación Pleno por **veinticinco votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular, seis al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto) y **una abstención** (correspondiente al Concejal no adscrito) **acuerda aprobar** la Propuesta transcrita.

MOCIONES

7/	158.-	MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO RELATIVA A LA CREACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
----	-------	---

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Mixto, del siguiente contenido literal:

“La participación ciudadana debe garantizarse de forma efectiva a todos los colectivos, especialmente a aquellos que históricamente han encontrado mayores barreras para su participación.

En el municipio de Móstoles, las políticas dirigidas a las personas con discapacidad se encuentran actualmente integradas dentro del Consejo Sectorial de Bienestar Social. Si bien este espacio puede abordar cuestiones generales de carácter social, lo cierto es que no permite un tratamiento específico, profundo y continuado de las necesidades, demandas y propuestas del colectivo de personas con discapacidad y de sus familias.

La discapacidad no es una cuestión residual ni exclusivamente asistencial, sino un ámbito de derechos, accesibilidad universal, autonomía personal, inclusión educativa, laboral y social, así como de eliminación de barreras físicas, comunicativas y cognitivas. Por ello, requiere un espacio propio de participación estructurado, estable y con capacidad real de incidencia en las políticas municipales.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, ratificada por el Estado español, obliga a los poderes públicos a garantizar la participación activa de las personas con discapacidad en la toma de decisiones que les afectan directamente.

En este sentido, numerosos municipios han avanzado hacia la creación de consejos sectoriales específicos de discapacidad, como órganos de participación propios, permitiendo una interlocución directa, continua y especializada entre el movimiento asociativo, las familias y la administración local.

Móstoles debe dar un paso más en la consolidación de espacios de participación reales y efectivos, superando estructuras generalistas que diluyen problemáticas específicas cuya atención propia es imprescindible.

Por todo lo expuesto, solicitamos al pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Iniciar los trámites necesarios para la creación del Consejo Sectorial de Personas con Discapacidad de Móstoles,

como órgano independiente del actual Consejo Sectorial de Bienestar Social.

SEGUNDO. - *Garantizar que dicho consejo tenga carácter consultivo, pero con capacidad real de propuesta, seguimiento y evaluación de las políticas municipales en materia de accesibilidad, inclusión y atención a la discapacidad.*

TERCERO. - *Incluir en el proceso de diseño y puesta en marcha del consejo a las entidades sociales del municipio que trabajan en el ámbito de la discapacidad, asegurando un proceso participativo abierto y transparente.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno el Sr. Martín Hernández (Concejal no adscrito) (Mixto), Sr. Castro Leitón (Vox), Sra. Tejero Rodríguez (MM-Móstoles), Sra. Posse Gómez (Socialista), Sra. Guerrero Vélez (Popular) y Sra. Monterreal Barrios (Mixto) y en segundo turno las Sras. Posse Gómez (Socialista), Guerrero Vélez (Popular) y Monterreal Barrios (Mixto).

La Corporación Pleno por **veintiséis votos a favor** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular, siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles, dos al Grupo Municipal Vox y uno al Grupo Municipal Mixto) y **una abstención** (correspondiente al Concejal no adscrito), acuerda **aprobar** la moción transcrita.

8/	159.-	MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO RELATIVA AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO ASOCIATIVO Y LA MODERNIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MÓSTOLES.
----	-------	---

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Mixto, del siguiente contenido literal:

“La participación ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales de cualquier democracia local. Los ayuntamientos son la administración más cercana a la ciudadanía y, por ello, deben garantizar que vecinos, vecinas, asociaciones y entidades sociales dispongan de cauces reales, accesibles y eficaces para intervenir en los asuntos públicos y contribuir a la construcción de la ciudad.

Móstoles cuenta con un tejido asociativo amplio y diverso que desarrolla una labor imprescindible en los ámbitos vecinal, social, cultural, educativo, deportivo, juvenil, de mayores, medioambiental y de cooperación, entre muchos otros. Estas entidades representan un importante capital social, favorecen la cohesión comunitaria y canalizan numerosas iniciativas que enriquecen la vida del municipio.

La propia estructura orgánica de la Concejalía de Participación Ciudadana atribuye a este departamento funciones tan relevantes como la administración del Registro Municipal de Asociaciones, la gestión de subvenciones, la cesión de espacios municipales, el asesoramiento a entidades ciudadanas, el impulso del asociacionismo, el apoyo a los órganos de participación y la promoción de procesos participativos en asuntos de interés local.

Sin embargo, la existencia formal de estos instrumentos no garantiza, por sí sola, una participación efectiva. Las entidades necesitan procedimientos ágiles, información accesible, espacios adecuados, órganos de participación activos y mecanismos de seguimiento que permitan comprobar que las propuestas ciudadanas son escuchadas y valoradas por la Administración.

En un contexto de creciente desafección, reforzar la participación ciudadana no debe entenderse como una obligación meramente administrativa, sino como una inversión en calidad democrática, transparencia, corresponsabilidad y confianza entre la ciudadanía y su Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, solicitamos al pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Elaborar un Plan Municipal de Fomento del Asociacionismo, que defina objetivos, líneas de actuación, calendario de ejecución e indicadores de evaluación, contando para ello con la participación de las asociaciones y entidades del municipio.*

SEGUNDO.- *Impulsar la modernización del Registro Municipal de Asociaciones mediante la simplificación de los procedimientos administrativos, la digitalización de los trámites y la actualización permanente de la información pública disponible sobre las entidades inscritas, respetando la normativa de protección de datos.*

TERCERO.- *Realizar un estudio sobre el grado de utilización de los espacios municipales gestionados por la Concejalía de Participación Ciudadana, con el objetivo de optimizar su uso, facilitar el acceso de las entidades y mejorar los procedimientos de solicitud y autorización.*

CUARTO.- *Promover la puesta en marcha de procesos participativos en aquellas actuaciones municipales de especial relevancia para la ciudad, favoreciendo la implicación de vecinos, vecinas y entidades en la definición de proyectos y políticas públicas.*

QUINTO.- *Elaborar y presentar anualmente ante el Pleno un Informe sobre el Estado de la Participación Ciudadana en Móstoles.”*

Vista la enmienda parcial presentada por el Grupo Municipal Vox del siguiente contenido literal:

“Se propone la modificación del punto tercero que aparece originalmente redactado como:

Tercero.- Realizar un estudio sobre el grado de utilización de los espacios municipales gestionados por la Concejalía de Participación Ciudadana, con el objetivo de optimizar su uso, facilitar el acceso de las entidades y mejorar los procedimientos de solicitud y autorización.

Quedando así redactado:

Tercero.- Una vez finalizado el Inventario Municipal de Bienes Muebles e Inmuebles, cuya contratación ha sido aprobada por el Pleno con cargo al Remanente de Tesorería, elaborar un Plan de Optimización y Cesión de Espacios Municipales que identifique los inmuebles y locales de titularidad municipal susceptibles de ser utilizados por las asociaciones del municipio, estableciendo criterios objetivos, transparentes y de concurrencia para su asignación, así como procedimientos ágiles para su solicitud y autorización.”

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno el Sr. Martín Hernández (Concejal no adscrito) (Mixto), Sra. Machín Osés (Vox), Sr. Iniesta Lorente (MM-Móstoles), Sra. Plaza Iglesias (Popular) y Sra. Monterreal Barrios (Mixto) y en segundo turno el Sr. Martín Jiménez (Socialista), Sra. Plaza Iglesias (Popular) y Sra. Monterreal Barrios (Mixto).

En primer lugar, se vota la enmienda parcial, obteniéndose **siete votos a favor** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles, dos al Grupo Municipal Vox y uno al Grupo Municipal Mixto), **doce votos en contra**, (correspondiente al Grupo Municipal Popular) y **ocho abstenciones** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista y uno del Concejal no adscrito), resultando, por tanto, **rechazada** la enmienda anteriormente transcrita.

Seguidamente se vota la moción, obteniéndose **catorce votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles, dos al Grupo Municipal Vox y uno al Grupo Municipal Mixto), **doce votos en contra**, (correspondiente al Grupo Municipal Popular) y **una abstención** (correspondiente al Concejal no adscrito), resultando, por tanto, **aprobada** la moción transcrita.

9/	160.-	MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA DEFENSA DE LAS FAMILIAS PERCEPTORAS DE LA PRESTACIÓN CUME Y REFORZAR EL APOYO A LAS PERSONAS CUIDADORAS PRINCIPALES.
----	-------	--

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:

“La familia constituye la primera y más importante red de cuidado, protección y solidaridad de nuestra sociedad. Es en el ámbito familiar donde, antes que en cualquier otra institución, se atiende a quienes atraviesan situaciones de mayor vulnerabilidad. Cuando un menor padece cáncer, una enfermedad grave, una discapacidad severa o una situación de dependencia que exige atención directa, continua y permanente, no solo cambia la vida de ese menor; cambia profundamente la de toda su familia.

La protección de estas familias no constituye una opción política, sino un mandato que encuentra fundamento en nuestro ordenamiento jurídico. El artículo 39 de la Constitución Española obliga a los poderes públicos a asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, así como la protección integral de los hijos. Asimismo, el artículo 49 de la Constitución, tras su reforma, impone a todas las administraciones públicas el deber de garantizar la plena inclusión, autonomía y protección de las personas con discapacidad, prestando una atención especial a las necesidades de sus familias.

En esos hogares no se cuida por ideología; se cuida por responsabilidad, por compromiso y por amor. Pero el amor, por sí solo, no paga las facturas, no financia terapias, no sustituye los ingresos que se pierden al reducir la jornada laboral, no cubre los desplazamientos continuos a hospitales ni elimina la enorme carga física y emocional que soportan quienes dedican su vida al cuidado de sus hijos.

*Consciente de esta realidad, se creó la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, conocida como **CUME**, con el objetivo de compensar parcialmente la pérdida de ingresos que sufren los progenitores, adoptantes, guardadores o acogedores que debe reducir su jornada laboral para atender personalmente a un menor que precisa cuidados directos, continuos y permanentes.*

La prestación CUME no constituye un privilegio ni una ayuda asistencial extraordinaria. Representa el reconocimiento jurídico de una realidad social especialmente gravosa y la materialización del deber de los poderes públicos de proteger a aquellas familias que asumen una responsabilidad que redunde en beneficio del conjunto de la sociedad. Permitir que los padres puedan cuidar de sus hijos sin verse abocados a la ruina económica supone proteger el interés superior del menor y reforzar el papel insustituible de la familia.

En las últimas semanas, el conocimiento del borrador de modificación de esta prestación ha generado una lógica preocupación entre las familias afectadas y las entidades que las representan. Toda reforma normativa debe servir para mejorar la protección existente, corregir disfunciones y aportar mayor seguridad jurídica. Sin embargo, diversos aspectos del texto conocido han suscitado dudas sobre un posible endurecimiento de los requisitos de acceso y mantenimiento de la prestación, un incremento de la carga burocrática y una interpretación más restrictiva de los supuestos protegidos.

Resulta especialmente preocupante que pueda limitarse la protección a determinados supuestos definidos como **“cuidados clínicos”**, dejando fuera situaciones en las que el menor continúa necesitando una atención directa, continua y permanente fuera del ámbito estrictamente hospitalario, como ocurre durante tratamientos ambulatorios complejos, hospitalización domiciliaria, procesos de rehabilitación, recaídas o enfermedades crónicas graves. La necesidad de cuidado no desaparece porque el menor abandone el hospital; simplemente cambia el lugar donde ese cuidado se presta.

También preocupa que las prórrogas puedan depender exclusivamente de informes emitidos por especialistas en un sistema sanitario sometido a importantes listas de espera, o que se multipliquen los procedimientos de revisión e inspección obligando a las familias a acreditar reiteradamente las circunstancias que ya han sido reconocidas por distintas administraciones públicas.

La actuación administrativa debe desarrollarse siempre conforme a los principios de seguridad jurídica, buena administración, eficacia, proporcionalidad y confianza legítima, evitando imponer cargas documentales innecesarias o generar incertidumbre permanente en quienes ya han acreditado suficientemente su situación. El derecho de las administraciones a comprobar el correcto uso de las prestaciones públicas resulta plenamente legítimo, pero ese control debe ejercerse con humanidad, racionalidad y respecto hacia familias que afrontan circunstancias extraordinariamente complejas.

Toda actuación pública en esta materia debe inspirarse, además en el principio del interés superior del menor, reconocido tanto en la Convención sobre los Derechos del Niño como en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor. Ello exige que cualquier modificación normativa priorice el mantenimiento efectivo de los cuidados que precisa el menor y evite decisiones que puedan comprometer su bienestar o el de su entorno familiar.

Debe reconocerse igualmente que muchas familias mostoleñas viven una crianza prolongada que no finaliza cuando el hijo alcanza la mayoría de edad. La discapacidad severa, determinadas enfermedades raras, la gran dependencia o algunos trastornos del neurodesarrollo requieren cuidados intensivos durante toda la vida. Cuando la necesidad objetiva de cuidado permanece, también debe mantenerse una protección pública adecuada, evitando que un criterio puramente cronológico provoque la pérdida automática de apoyos o la obligación de iniciar nuevamente complejos procedimientos administrativos.

En Móstoles son numerosas las familias que afrontan diariamente esta realidad. Detrás de cada expediente administrativo existen padres y madres que han reducido o abandonado su actividad laboral, hermanos cuya vida también se ve alterada, importantes gastos derivados de tratamientos, terapias, desplazamientos y adaptaciones del hogar, así como una enorme

carga emocional que difícilmente puede medirse desde un despacho.

En este contexto, distintas asociaciones de familias y de cuidadoras principales han trasladado reivindicaciones que merecen ser escuchadas por las administraciones públicas. Desde VOX compartimos las reivindicaciones que buscan proteger a quienes cuidan: reconocimiento del cuidado familiar, libertad de elección, compatibilidad entre prestaciones y servicios, apoyo económico suficiente, acceso a terapias, respiro familiar, reducción de burocracia, seguridad laboral, cotización digna y acompañamiento real a las familias cuidadoras.

Debe reconocerse que muchas familias, especialmente aquellas con menores o jóvenes con discapacidad severa, gran dependencia o enfermedades graves, viven una crianza prolongada que no termina con la mayoría de edad. Cuando la necesidad de cuidado directo, continuo y permanente continúa, también debe continuar la protección pública. La Administración no puede abandonar a estas familias en el momento en que el menor cumple una determinada edad ni obligarlas a empezar de cero ante cada trámite, cada valoración o cada prórroga.

Las familias no tienen miedo a la transparencia ni al control. Lo que no pueden soportar es una administración que, en lugar de acompañar, sospecha; que, en lugar de simplificar, multiplica trámites; que, en lugar de proteger, somete a los padres y madres a una carrera de obstáculos permanente.

Desde Vox defendemos que las políticas sociales deben situar a la familia en el centro de acción pública. Proteger a las familias cuidadoras no significa incrementar la burocracia ni crear nuevas estructuras administrativas; significa garantizar prestaciones suficientes, procedimientos ágiles, seguridad jurídica, libertad para que las familias puedan elegir la mejor forma de cuidar y recursos eficaces que respondan a necesidades reales. Significa también administrar con rigor el dinero público, priorizando a quienes sostiene diariamente el cuidado de las personas más vulnerables frente al gasto superfluo, las duplicidades administrativas o aquellas actuaciones que no repercuten directamente en el bienestar de las familias.

Aunque la regularización de la prestación CUME corresponde al Estado y gran parte de los recursos sociales y sanitarios dependen de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Móstoles dispone de competencias en materia de servicios sociales, atención a personas en situación de vulnerabilidad, información orientación acompañamiento y apoyo comunitario. Desde ese ámbito puede desarrollar actuaciones complementarias que faciliten el acceso a los recursos públicos, refuercen el acompañamiento a las familias y mejoren la coordinación entre las distintas administraciones y las entidades especializadas.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX considere necesario que el Ayuntamiento de Móstoles manifieste un apoyo expreso a las

familias perceptoras de la prestación CUME, inste a las administraciones competentes a reforzar su protección y adopte, dentro del ámbito de sus competencias, cuantas medidas contribuyan a facilitar la vida de quienes dedican cada día su esfuerzo a cuidar de los menores más vulnerables.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Móstoles presenta para su debate y aprobación en el Pleno los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. *El Pleno del Ayuntamiento de Móstoles manifiesta su apoyo a las familias perceptoras de la prestación CUME y a las personas cuidadoras principales que atienden a menores con cáncer, enfermedades graves, discapacidad severa o situación de dependencia que requieren cuidado directo, continuo y permanente.*

SEGUNDO. *Instar al Gobierno de España a garantizar que cualquier reforma de la prestación CUME suponga una ampliación real de la protección a las familias y, en ningún caso, un recorte encubierto, un endurecimiento de los requisitos o una nueva carga burocrática para los progenitores y cuidadores principales; mantener como criterio esencial de acceso a la prestación la necesidad acreditada de cuidado directo, continuo y permanente del menor, evitando interpretaciones restrictivas de los denominados “cuidados clínicos”; garantizar la plena validez de los informes de Atención Primaria, Pediatría y de los profesionales sanitarios de referencia en la acreditación inicial y en las prórrogas; asegurar que los procedimientos de inspección, revisión y control se desarrollen con criterios de proporcionalidad, humanidad y seguridad jurídica; y ampliar la protección de la CUME a todos los supuestos en los que exista una necesidad real de cuidado directo, continuo y permanente, incluyendo la hospitalización domiciliaria, tratamientos ambulatorios complejos, recaídas, enfermedades crónicas graves, discapacidad severa, trastornos del neurodesarrollo con alta necesidad de apoyo y demás situaciones análogas debidamente acreditadas.*

TERCERO. *Instar al Gobierno de España y, en su caso, a la Comunidad de Madrid, a reforzar la protección laboral, económica y social de las personas cuidadoras principales, garantizando la seguridad en el empleo, la protección frente a represalias, la cotización suficiente, la protección de la jubilación, la actualización de las prestaciones económicas vinculadas al cuidado en el entorno familiar, el reconocimiento normativo de la figura de la persona cuidadora principal, la creación de mecanismos de protección cuando finalice la situación de cuidado, la mejora de los permisos laborales y medidas de conciliación y el mantenimiento de la protección cuando la necesidad de cuidado persista más allá de la mayoría de edad.*

CUARTO. *Instar a la Comunidad de Madrid a reforzar los recursos de atención temprana, salud mental infanto-juvenil, rehabilitación,*

fisioterapia, logopedia, terapia ocupacional, centros de día, respiro familiar y atención a grandes dependientes; agilizar los procedimientos de valoración de discapacidad y dependencia; crear protocolos y planes de emergencia para garantizar la atención cuando la persona cuidadora principal no pueda hacerse cargo temporalmente del cuidado; reforzar la coordinación socio sanitaria y educativa; garantizar la compatibilidad entre prestaciones económicas y servicios; ampliar la prestación vinculada al servicio para terapias necesarias; estudiar la implantación de presupuestos personales; y avanzar hacia una ventanilla única socio sanitaria y administrativa que simplifique los trámites de las familias.

QUINTO. *El Ayuntamiento de Móstoles se compromete a crear un punto municipal de información y orientación para familias cuidadoras; elaborar una guía municipal de recursos; impulsar un protocolo municipal de acompañamiento con un profesional de referencia; y estudiar la creación de una línea principal de apoyo complementario destinada a sufragar gastos relacionados con terapias, desplazamientos sanitarios, adaptación del hogar, productos de apoyo, material orto protésico, conciliación, apoyo psicológico, respiro familiar y demás gastos directivamente vinculados al cuidado, dentro de las competencias municipales y conforme a criterios objetivos de renta, necesidad, arraigo y situación familiar.*

SEXTO. *El Ayuntamiento de Móstoles reforzará, dentro de sus competencias, los programas de respiro familiar, apoyo psicológico y acompañamiento emocional para personas cuidadoras principales; prestará especial atención a las familias con mayor sobrecarga, monoparentalidad, abandono acreditado del otro progenitor, cuidado simultáneo de varias personas dependientes o ausencia de red familiar de apoyo; y promoverá la compatibilidad de las ayudas municipales con las prestaciones reconocidas por otras administraciones.*

SÉPTIMO. *El Ayuntamiento de Móstoles dará participación a las asociaciones de familias perceptoras de la CUME, entidades de discapacidad y dependencia, plataformas de personas cuidadoras principales y familias afectadas en el diseño de los recursos municipales; promoverá campañas de reconocimiento institucional de la labor de las familias ciudadoras; e instará el estudio de bonificaciones, exenciones o medidas de alivio para estas familias dentro del marco legal vigente.*

OCTAVO. *Instar a I Gobierno de España, a la Comunidad de Madrid y a las administraciones competentes a mantener una coordinación permanente para mejorar la protección sanitaria, educativa, social y laboral de los menores con enfermedad grave, discapacidad o dependencia y de sus familias cuidadoras, garantizando una respuesta íntegra y eficaz.*

NOVENO. *El Ayuntamiento de Móstoles manifiesta su compromiso de continuar impulsando, dentro de sus competencias y disponibilidad presupuestaria, políticas públicas que favorezcan la protección de las familias cuidadoras, la simplificación*

administrativa y el acceso efectivo a los recursos sociales, sanitario y asistenciales.

DÉCIMO. *Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, a la Comunidad de Madrid, a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Federación de Municipios de Madrid y a las asociaciones y plataformas representativas de familias perceptoras de la CUME, personas cuidadoras principales y entidades del ámbito de la discapacidad y la dependencia."*

Vista la enmienda parcial presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

"Modificar en la parte RESOLUTIVA, los siguientes:

I. Modificación del segundo acuerdo:

Donde dice:

"...ampliar la protección de la CUME a todos los supuestos en los que exista una necesidad real de cuidado directo, continuo y permanente, incluyendo la hospitalización domiciliaria, tratamientos ambulatorios complejos, recaídas, enfermedades crónicas graves, discapacidad severa, trastornos del neurodesarrollo con alta necesidad de apoyo y demás situaciones análogas debidamente acreditadas. "

Se propone que diga:

"...ampliar la protección de la CUME a todos los supuestos en los que exista una necesidad real de cuidado directo, continuo y permanente, incluyendo la hospitalización domiciliaria, tratamientos ambulatorios complejos, recaídas, enfermedades crónicas graves, así como las situaciones de grandes necesidades de apoyo, entre las que se incluyen la discapacidad severa, la gran dependencia, los trastornos del neurodesarrollo con alta necesidad de apoyo y demás situaciones análogas debidamente acreditadas. "

II. Modificación del cuarto acuerdo:

Donde dice:

"...crear protocolos y planes de emergencia para garantizar la atención cuando la persona cuidadora principal no pueda hacerse cargo temporalmente del cuidado..."

Se propone que diga:

"...crear protocolos y planes de emergencia que garanticen la sustitución inmediata y la continuidad de los cuidados cuando la persona cuidadora principal, por enfermedad, hospitalización, fallecimiento o cualquier otra causa sobrevenida, no pueda hacerse cargo del cuidado, asegurando que ninguna persona con grandes

necesidades de apoyo quede desatendida por la ausencia temporal o definitiva de su cuidador principal. "

III. Adición de un nuevo Acuerdo

Se propone añadir un nuevo acuerdo con la siguiente redacción:

"Impulsar las modificaciones normativas necesarias para reconocer el derecho a la jubilación anticipada de las personas cuidadoras principales de personas con grandes necesidades de apoyo, gran dependencia o discapacidad severa que hayan dedicado una parte sustancial de su vida al cuidado directo, continuo y permanente, atendiendo al desgaste físico, emocional, social y laboral que dicha labor supone, garantizando una protección adecuada tras años de dedicación intensiva al cuidado."

Vista la enmienda parcial de adición presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

"El Grupo Popular, propone a la Corporación en Pleno, la adición de un punto a la propuesta, quedando redactado de la siguiente manera:

DECIMOPRIMERO.- *Instar al gobierno de España a que la modificación que se lleve a cabo no establezca más limitaciones ni más trabas en el acceso y/o mantenimiento de la prestación y de la reducción de la jornada laboral, que las familias puedan continuar haciendo uso de la reducción de la jornada y de la prestación más allá de los 26 años de la persona enferma, siempre y cuando la situación de cuidados constantes, continuos y permanentes se mantenga".*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno el Sr. Martín Hernández (Concejal no adscrito), Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sra. Melantuche Van Eikels (MM-Móstoles), Sra. Posse Gómez (Socialista), Sr. Álvarez de la Puente (Popular) y Sra. Machín Osés (Vox) y en segundo turno Sra. Posse Gómez (Socialista), Sr. Álvarez de la Puente (Popular) y Sra. Machín Osés (Mixto).

Se vota en primer lugar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, obteniéndose **nueve votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Vox), **doce votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **seis abstenciones** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles, una al Grupo Municipal Mixto y una del Concejal no adscrito) quedando, por tanto, **rechazada** la enmienda.

Se vota en segundo lugar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular, obteniéndose **catorce votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox), **cuatro votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal MM-Móstoles) y **nueve abstenciones** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Mixto y una del Concejal no adscrito) quedando, por tanto, **aprobada** la enmienda.

A continuación, se vota la moción con la enmienda del Grupo Municipal Popular incorporada, obteniéndose **veintiún votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular, siete al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Vox) y **seis abstenciones** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles, una al Grupo Municipal Mixto y una al Concejal no Adscrito), quedando, por tanto, **aprobada** la moción trascrita.

10/ 161.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-MÓSTOLES RELATIVA A LOS ESPACIOS ELECTORALES DE MÓSTOLES.
--

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles, del siguiente contenido literal:

“Uno de los principales factores determinantes en democracia es la pluralidad de ideas y cómo estas son representadas por diferentes actores políticos que, en el caso de las elecciones municipales, se exponen a la ciudadanía cada cuatro años para que las vecinas y vecinos elijan el proyecto que desean para la siguiente legislatura.

La pluralidad de ideas debe venir acompañadas desde la institución de una actuación propositiva en su difusión, ya que la información veraz en los procesos electorales ha de ser una constante democrática y garantizada.

En la sección V, artículos cincuenta y tres y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General establece las obligaciones de las candidaturas que se puedan postular, artículos cincuenta y tres y cincuenta y cuatro, así como de los ayuntamientos que en su función ordinaria deben facilitar para el correcto proceso democrático emplazamientos donde las candidaturas puedan ejercer el derecho a informar durante la campaña de sus ideas, proyectos y candidatura.

Así, por ejemplo, el artículo cincuenta y cinco en su primer apartado indica que:

“Los Ayuntamientos tendrán la obligación de reservar lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema llamado de banderolas. La propaganda a través de las pancartas y banderolas sólo podrá colocarse en los lugares reservados como gratuitos por los Ayuntamientos.”

De igual manera, el artículo cincuenta y siete regula que los Ayuntamientos deben disponer de “locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral.”

Estas disposiciones obligan a los ayuntamientos en su gestión ordinaria a establecer una serie de espacios que repartirá posteriormente la Junta Electoral de Zona.

En el caso que nos afecta, en el último ciclo electoral, el Ayuntamiento de Móstoles ha cumplido parcialmente con estas obligaciones, al ofrecer únicamente el sistema de banderolas en farolas, así como espacios para actos de campaña en espacios públicos abiertos y cerrados, además de delegar en la Junta Electoral de Zona aquellas solicitudes de “Mesas Informativas” que las diferentes candidaturas pudieran tener.

Amplificar los espacios de información a la ciudadanía y regular su uso de acuerdo a sistemas claros y justos podría realizarse a iniciativa del Ayuntamiento de Móstoles como ente exclusivamente competente en esta materia. Pudiendo así, por ejemplo, adoptar espacios temporales para la colocación de carteles, tal y como marca la LOREG, el ofrecimiento de espacios no previstos como puentes o vallas para la colocación de pancartas durante el proceso de campaña o la acotación de las mesas informativas a aquellos espacios que habitualmente se han venido solicitando por los diferentes actores políticos y cuentan con informe positivo de la policía municipal.

Por todo ello, desde el grupo municipal Más Madrid Móstoles proponemos los siguientes

ACUERDOS:

- **Primero.-** *El Ayuntamiento de Móstoles dispondrá de paneles temporales para la colocación de carteles durante la campaña electoral en los lugares más transitados de Móstoles así como al menos en cada Junta de Distrito.*
- **Segundo.-** *El Ayuntamiento de Móstoles ofrecerá a la Junta Electoral de Zona llegado el momento la posibilidad de disponer de diferentes puentes y vallas para la colocación de pancartas electorales durante la campaña.*
- **Tercero.-** *El Ayuntamiento de Móstoles establecerá los lugares permitidos para la instalación de mesas informativas durante la campaña.”*

Vista la enmienda parcial de supresión presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

“Modificar la parte RESOLUTIVA, SUPRIMIENDO el tercer acuerdo”.

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno el Sr. Martín Hernández (Concejal no adscrito), Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sr. Castro Leitón (Vox), Sra.

Ruiz González (Socialista), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y Sr. Arrabé Murillo (MM-M) y en segundo turno Sr. Castro Leitón (Vox).

Se vota en primer lugar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, obteniéndose **once votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista y cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles), **trece votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y uno del Concejal no adscrito) y **tres abstenciones** (correspondientes dos al Grupo Municipal Vox y una del Grupo Municipal Mixto) quedando, por tanto, **rechazada** la enmienda.

A continuación, se vota la moción, obteniéndose **catorce votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles, dos al Grupo Municipal Vox y uno al Grupo Municipal Mixto) y **trece votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y uno del Concejal no Adscrito), quedando, por tanto, **aprobada** la moción trascrita.

11/ 162.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-MÓSTOLES RELATIVA A LA RESTAURACIÓN DEL MURAL DE LA FUENTE DEL PARQUE DE LOS ROSALES DE MÓSTOLES.
--

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Móstoles, del siguiente contenido literal:

“En abril de 2018 se inauguró un vanguardista mural que usó como base la fuente del parque Los Rosales de Móstoles, sita en el barrio homónimo. Este mural, que agradó a las vecinas y vecinos del barrio por su calidad, muestra de forma amplia el recorrido del ciclo del agua y de la vida en un recorrido pedagógico.

Cabe destacar que en su diseño y realización participaron artistas mostoleños entre los que se encontraba el hoy fallecido Mata, siendo la misma un homenaje a su figura y a la cultura del muralismo existente en Móstoles y que forma parte de la cultura de nuestra ciudad.

Desde su inauguración el mural no ha mantenido mantenimiento alguno, encontrándose en la actualidad en un estado más que mejorable, al igual que otros existentes en Móstoles como pudieran ser los muros del parque Finca Liana, por la calle Benito Pérez Galdós.

En el pasado pleno del Ayuntamiento de Móstoles, de 25 de abril de 2024, se aprobó la propuesta de este grupo para regular los usos públicos artísticos y culturales, respaldando específicamente el muralismo en nuestra ciudad, promoviendo espacios susceptibles de ser pintados por artistas mostoleños además de promover una ordenanza que regulase dichos espacios. El compromiso alcanzado por el Pleno del Ayuntamiento de Móstoles hace ya más de dos años no se ha visto materializado más que en una tímida cuantía en los presupuestos vigentes que hace referencia a muralismo.

Creemos que la fuente del parque de Los Rosales puede ser un ejemplo de organizar una actividad en memoria de uno de los artistas locales con más renombre y promover la restauración del mural, sirviendo como inicio de una verdadera política de embellecimiento de nuestra ciudad a través del arte.

Por todo ello, desde el grupo municipal Más Madrid Móstoles proponemos los siguientes

ACUERDOS:

*- **Primero:** - El Ayuntamiento de Móstoles se compromete a establecer junto con los artistas locales un programa de embellecimiento de la ciudad en base al muralismo en aquellos espacios que sean susceptibles del mismo.*

*- **Segundo:** - El Ayuntamiento de Móstoles, junto con los artistas locales, especialmente con aquellos que realizaron el mural en su inicio, se compromete a restaurar el mural de la fuente del parque de Los Rosales, manteniendo su concepto original en un acto homenaje al artista mostoleño Mata.”*

Vista la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

“El Grupo Municipal Popular comparte la importancia de conservar y poner en valor el patrimonio artístico y cultural de nuestra ciudad, así como el reconocimiento a los artistas mostoleños cuya obra forma parte de la identidad cultural de Móstoles.

No obstante, la restauración de una obra artística integrada en el espacio público exige una actuación planificada y fundamentada en criterios técnicos, jurídicos y económicos que garanticen tanto la adecuada conservación de la obra como la correcta utilización de los recursos públicos.

Una intervención de estas características requiere, con carácter previo, conocer el estado real de conservación del mural mediante los correspondientes informes técnicos, analizar la viabilidad de su restauración, determinar las técnicas de intervención más adecuadas, estudiar el régimen de propiedad intelectual que pudiera resultar de aplicación y valorar el coste económico de las actuaciones necesarias, todo ello antes de asumir compromisos concretos de ejecución.

Del mismo modo, la eventual creación de un programa municipal de promoción del muralismo y del arte urbano requiere un proceso de planificación que determine los espacios susceptibles de intervención, los criterios de participación, el procedimiento de selección de los artistas, el régimen jurídico de las actuaciones, su mantenimiento y la correspondiente dotación presupuestaria.

Por ello, se considera más adecuado sustituir los acuerdos propuestos por otros que permitan iniciar el trabajo previo

imprescindible para adoptar decisiones fundamentadas y garantizar que cualquier actuación futura se lleve a cabo con plena seguridad jurídica, viabilidad técnica y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone a la Corporación Pleno, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía competente, realizará un estudio técnico y jurídico sobre el estado de conservación del mural de la fuente del Parque Los Rosales, analizando su valor patrimonial, las posibles actuaciones de conservación o restauración, su viabilidad técnica, el régimen de propiedad intelectual que pudiera resultar de aplicación y, en su caso, las autorizaciones que resulten necesarias para cualquier intervención sobre la obra, la conveniencia de establecer medidas de conservación preventiva para la adecuada protección del patrimonio cultural municipal y la estimación económica de la intervención.

SEGUNDO. Una vez emitidos los informes técnicos y jurídicos correspondientes, y en función de la disponibilidad presupuestaria y de la planificación municipal, el Ayuntamiento valorará la ejecución de las actuaciones que procedan para garantizar la adecuada conservación del mural.

TERCERO. El Ayuntamiento de Móstoles podrá impulsar, previa valoración técnica y presupuestaria y conforme a la normativa vigente, iniciativas de promoción del muralismo y del arte urbano en aquellos espacios municipales que resulten adecuados mediante los procedimientos administrativos que correspondan.”

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno el Sr. Martín Hernández (Concejal no adscrito), Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sr. Castro Leitón (Vox), Sr. Muñoz Blanco (Socialista) y Sr. Iniesta Lorente (MM-Móstoles) y en segundo turno, Sra. Molina de Miguel (Popular) y Sr. Iniesta Lorente (MM-Móstoles).

La Corporación Pleno por **catorce votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles, dos al Grupo Municipal Vox y uno al Grupo Municipal Mixto), **doce votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **una abstención** del Concejal no adscrito, acuerda **aprobar** la moción transcrita.

[Al afectar a la totalidad y habiendo sido aprobada la Moción presentada, decae la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular, no siendo necesario someterla a votación de conformidad con lo previsto en el artículo 103.3, inciso final, del Reglamento Orgánico Municipal].

12/ 163.-	MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A MOSTRAR EL RECHAZO A LA LEY DE RECONOCIMIENTO DEL CONCEBIDO NO NACIDO APROBADA POR LA COMUNIDAD DE MADRID Y PARA DEFENDER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, LA SEGURIDAD JURÍDICA Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS REALES DE APOYO A LA FAMILIA.
-----------	---

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

“La Asamblea de Madrid ha aprobado, a iniciativa del Gobierno de Isabel Díaz Ayuso y con el apoyo de Vox, la denominada Ley de reconocimiento del concebido no nacido en la aplicación de las medidas de apoyo a la familia en la Comunidad de Madrid, una norma que persigue asimilar al concebido no nacido al hijo ya nacido a efectos del reconocimiento de beneficios y derechos en el ámbito competencial autonómico, y de forma singular en el acceso a beneficios asociados a la condición de familia numerosa y a otras ayudas públicas. Así se desprende expresamente del propio anteproyecto, que declara que "al concebido se le tendrá por nacido" cuando 1 de ello resulte un mayor beneficio para la unidad familiar o alguno de sus miembros.

No estamos ante una medida neutra ni meramente técnica. Estamos ante una norma cargada de intencionalidad ideológica, que utiliza el ordenamiento jurídico y el sistema de ayudas públicas para introducir una construcción política y simbólica del "concebido no nacido" como sujeto equiparable al nacido en el acceso a derechos y beneficios, en un contexto en el que la derecha y la ultraderecha vienen desplegando una agenda de cuestionamiento de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, de banalización del derecho a decidir y de sustitución de las políticas públicas eficaces por operaciones de propaganda institucional.

El Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid ha combatido esta ley desde una doble perspectiva: jurídica y política.

I. Una tramitación con graves sombras jurídicas y con deficiencias esenciales

La oposición del PSOE no es retórica. Está sustentada en el propio expediente administrativo y parlamentario.

La Abogacía General de la Comunidad de Madrid, en su informe sobre el anteproyecto, advirtió de deficiencias esenciales y de la necesidad de subsanar aspectos nucleares para que la norma pudiera continuar su tramitación. Entre otras cuestiones, el informe exigía completar el expediente con documentos omitidos, recabar informes preceptivos, justificar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, clarificar contradicciones internas del texto, unificar el criterio sobre el período mínimo de gestación, eliminar la obligación de tramitación exclusivamente telemática, concretar la

documentación e informes médicos exigibles y depurar habilitaciones reglamentarias excesivamente genéricas.

En la misma línea, el Grupo Parlamentario Socialista solicitó formalmente la nulidad de la tramitación y la suspensión de la misma del Proyecto de Ley 5/26, precisamente porque el expediente incorporado a la Asamblea reflejaba un informe favorable condicionado a la subsanación de deficiencias de carácter esencial y porque, a juicio del PSOE, la tramitación no podía continuar válidamente sin corregir esas carencias. El escrito del Grupo Socialista es especialmente claro: sostiene que sin la subsanación de tales deficiencias "el proyecto no estaría en condiciones de continuar su tramitación"

No hablamos, por tanto, de una mera discrepancia política. Hablamos de una ley cuya tramitación quedó marcada por problemas de legalidad, seguridad jurídica, integridad del expediente e insuficiencia de informes, y que hubo de ser retocada a toda prisa tras el señalamiento de esas deficiencias.

II. Una norma que instrumentaliza el embarazo y desplaza el foco de las verdaderas políticas de apoyo a las familias

El Gobierno de Ayuso pretende presentar esta ley como una política de apoyo a la maternidad y a la familia. Pero la pregunta central es otra: ¿mejora realmente la vida de las mujeres, de la infancia y de las familias madrileñas? La respuesta es no.

Esta ley no crea plazas de escuela infantil pública, no reduce las listas de espera sanitarias, no garantiza pediatras en atención primaria, no amplía permisos y medidas de conciliación, no baja el precio de la vivienda, no refuerza la dependencia, no corrige la pobreza infantil y no mejora la red de atención a las mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad. Lo que hace es construir una ficción jurídica con finalidad política, introduciendo el embarazo en el cómputo de determinadas ayudas y prestaciones para vestir de "protección a la familia" una operación ideológica al servicio de la agenda conservadora y del marco cultural de Vox.

El PSOE defiende una idea radicalmente distinta de las políticas familiares y de natalidad: no hay apoyo real a la maternidad sin sanidad pública fuerte, sin educación infantil accesible, sin empleo digno, sin conciliación, sin vivienda asequible y sin libertad de las mujeres para decidir. La protección de la infancia empieza cuando hay pediatras, matronas, salud mental, becas, comedores escolares, escuelas infantiles, servicios sociales y recursos públicos suficientes; no cuando se utiliza el Boletín Oficial para lanzar mensajes ideológicos mientras se deterioran los servicios públicos.

III. Riesgos de inseguridad jurídica, desigualdad y afectación al marco de derechos de las mujeres

La norma plantea, además, serias objeciones de seguridad jurídica. El propio expediente ha reflejado contradicciones internas sobre el alcance de la asimilación, la semana de gestación exigible, la documentación médica requerida, el régimen de familia numerosa y los efectos en caso de que el embarazo no llegue a término.

A ello se suma una cuestión de fondo: la ley contribuye a desplazar el centro de gravedad de las políticas públicas desde los derechos de las mujeres hacia una noción político-ideológica del "concebido no nacido" que, aun revestida de apariencia administrativa, se inserta en una estrategia más amplia de erosión del consenso democrático sobre la autonomía de las mujeres y sobre el derecho a decidir 3 reconocido en nuestro ordenamiento.

El Ayuntamiento de Móstoles, como institución democrática más cercana a la ciudadanía, no puede permanecer ajeno a esta deriva. Tiene la obligación política y moral de defender un modelo de políticas públicas basado en la igualdad, la libertad, la seguridad jurídica y el fortalecimiento de los servicios públicos, y de rechazar cualquier intento de convertir las ayudas familiares en un instrumento de confrontación ideológica.

IV. La obligación institucional de Móstoles de defender derechos y políticas útiles

Móstoles conoce bien qué necesitan las familias: escuelas infantiles públicas y seguras, refuerzo de la atención temprana, apoyo a la crianza, pediatría y salud pública, becas, vivienda, conciliación, transporte y protección frente a la pobreza. En un momento en el que tantas familias tienen dificultades para llegar a fin de mes, la prioridad de las administraciones no puede ser fabricar debates simbólicos para tapar la falta de gestión. Por ello, el Pleno del Ayuntamiento de Móstoles debe expresar con claridad su rechazo a la Ley del concebido no nacido de Ayuso, su defensa de los derechos de las mujeres y su exigencia de que la Comunidad de Madrid destine sus esfuerzos legislativos y presupuestarios a políticas efectivas, evaluables y respetuosas con el marco constitucional y con la seguridad jurídica.

Por todo lo expuesto el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Móstoles presenta para su debate y aprobación ante el Pleno de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Móstoles muestra su rechazo a la denominada Ley de reconocimiento del concebido no nacido aprobada por la Comunidad de Madrid, por considerar que responde a una operación ideológica y de confrontación cultural ajena a las necesidades reales de las familias madrileñas y contraria a un enfoque de políticas públicas basado en la igualdad, la libertad de las mujeres, la seguridad jurídica y el fortalecimiento de los servicios públicos.

SEGUNDO. - El Pleno del Ayuntamiento de Móstoles manifiesta su preocupación por las deficiencias jurídicas y procedimentales detectadas durante la tramitación de esta ley, puestas de manifiesto tanto por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid como por el Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid, y considera impropio de una legislación seria y garantista aprobar normas de esta trascendencia con dudas sobre la integridad del expediente, la suficiencia de los informes preceptivos, la coherencia

interna del articulado y el respeto a los principios de seguridad jurídica y buena regulación.

TERCERO. - El Ayuntamiento de Móstoles reafirma su compromiso con la defensa de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, con el derecho a decidir, con la protección de la maternidad libremente elegida y con la necesidad de que cualquier política pública en esta materia se construya desde la autonomía de las mujeres, la evidencia, la salud pública, la igualdad y el respeto al ordenamiento jurídico.

CUARTO. - El Pleno del Ayuntamiento de Móstoles insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a dejar sin efecto esta orientación legislativa y a sustituirla por un plan real de apoyo a las familias, a la maternidad y a la infancia, dotado presupuestariamente, que incluya, al menos:

- a) Refuerzo de la Atención Primaria, de la pediatría y de la salud sexual y reproductiva.*
- b) Ampliación de la red de escuelas infantiles públicas y reducción de sus costes para las familias.*
- c) Incremento de las ayudas a la conciliación, la crianza y la corresponsabilidad*
- d) Refuerzo de las políticas de vivienda asequible para familias jóvenes.*
- e) Mejora de las becas de comedor, ayudas educativas y programas contra la pobreza infantil.*
- f) Refuerzo de los servicios de atención y apoyo a mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad, desde un enfoque de acompañamiento libre, no coercitivo y respetuoso con sus derechos.*
- g) Evaluación pública y transparente del impacto real de las políticas de natalidad y apoyo a las familias.*

QUINTO. - El Pleno del Ayuntamiento de Móstoles insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a no utilizar las políticas familiares como vehículo de cuestionamiento indirecto de los derechos de las mujeres ni como instrumento de aproximación a los postulados de la ultraderecha en materia de natalidad, maternidad y aborto.

SEXTO. - Exigir a la Comunidad de Madrid la puesta en marcha inmediatamente de una ley de igualdad en nuestra comunidad.

SÉPTIMO. - El Ayuntamiento de Móstoles acuerda trasladar esta moción a:

- La Presidencia de la Comunidad de Madrid.*
- La Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.*
- La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.*
- Los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid.*

- *La Federación Madrileña de Municipios.*
- *Las entidades feministas y de defensa de los derechos de las mujeres del municipio, para su conocimiento.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sra. Machín Osés (Vox), Sra. Tejero Rodríguez (MM-Móstoles), Sra. Bastarache Hernández (Popular) y Sr. Martín Jiménez.

La Corporación Pleno por **doce votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto), catorce **votos en contra** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox) y **una abstención** del Concejal no adscrito, acuerda **rechazar** la moción transcrita.

13/ 164.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO ELIMINAR LA ACUSACIÓN POPULAR DE NUESTRO RÉGIMEN DE NUESTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

“Hace un año y medio presentamos en este Pleno una moción en la que manifestábamos nuestro desacuerdo con la propuesta del gobierno de la limitación o desactivación de la acusación popular.

La acusación popular de larga tradición en nuestro ordenamiento jurídico y recogido en la Constitución Española con el respaldo de Raúl Morado y el asentimiento, entre otros, de Gregorio Peces Barba y Pablo Castellanos, eminentes juristas ambos pertenecientes al Partido Socialista, vuelve hoy a ser objeto de desprestigio al albur de la propuesta del Gobierno de España de relegar esta figura penal a lo meramente testimonial.

Y es que los socialistas de hoy no son el reflejo de los socialistas que ayudaron a construir este país.

Felix Bolaños, en contraposición a Peces Barba, Morodo y Castellanos, considera que la acusación popular es un instrumento antidemocrático. Pero no lo piensa cuando ejerce la acusación popular contra el Partido Popular. Es decir, no me gusta esta herramienta cuando me perjudica pero sí cuando me beneficia.

Esta propuesta sólo tiene un objetivo y es el de impedir el enjuiciamiento de la corrupción pública si la fiscalía decide no acusar.

¿Y de quien depende la fiscalía? (palabras de Pedro Sánchez), afortunadamente no siempre.

De consumarse esta propuesta del gobierno sería un durísimo golpe a nuestro estado de derecho porque ante los casos de corrupción el poder judicial quedaría sometido al poder ejecutivo, como en Venezuela, Cuba o cualquier otro país antidemocrático.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE A LA CORPORACIÓN EN PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero.- *Instar al Gobierno de España que no lleve a término su propuesta de modificar las herramientas jurídicas que nos dimos en la Constitución Española como es la limitación de la institución de la acusación popular*

Segundo.- *Dar traslado a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados de la votación de este punto del pleno.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrio (Mixto), Sr. Castro Leitón (Vox), Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles), Sra. López Antequera (Socialista) y Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y en segundo turno Sra. Monterreal Barrios (Mixto), Sra. López Antequera (Socialista) y Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular).

La Corporación Pleno por **catorce votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox), **ocho votos en contra** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista y uno al Grupo Municipal Mixto) y **cinco abstenciones** (correspondientes cuatro al Grupo Municipal MM-Móstoles y una del Concejal no adscrito), quedando, por tanto, **aprobada** la moción.

14/ 165.- MOCIONES DE URGENCIA

No se presentaron.

PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

15/ 166.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS

- **La Sra. Machin Osés (Vox)**, presenta el siguiente ruego (se transcribe literalmente a solicitud de la interesada):

“Tras leer el pliego de prescripciones técnicas de los festejos taurinos, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, cuyo

número de expediente C/050/CON/2026-128, y cuyo objeto del contrato del servicio de organización es la organización integral de los festejos taurinos de Móstoles en torno las fiestas patronales del mes de septiembre y las fiestas del dos de mayo, cuyo presupuesto base de licitación sin impuestos es de 226.000 074,38 euros y el valor estimado del contrato es de 3.173.544,36 euros, establece que el Ayuntamiento de Móstoles va a disponer de 1040 entradas gratuitas. 540 para dos corridas de toros, la de septiembre y la de mayo, 250 para el Festival de Recortes y 250 para los encierros y suelta de reses, además de los pases de callejón y espacios reservados para protocolo, la banda de música y la charanga.

Sin embargo, lo que hemos podido comprobar es que no existe información pública sobre qué criterios van a regir en el reparto de estas invitaciones quien autorizara su entrega, que se entiende por necesidades de protocolo, o qué mecanismos de control impedirán un uso discrecional de unos recursos puestos a disposición del Ayuntamiento en virtud de un contrato público.

Las entradas gratuitas no son patrimonio del Gobierno municipal del Partido Popular. Son un recurso público derivado de un contrato público que condiciona incluso las decisiones de la siguiente legislatura, ya que contempla prórroga, y los recursos públicos no se reparten por afinidad, por amistad o por conveniencia política, sino que se administran con transparencia, objetividad y deben ser sometidos al control de la Corporación.

Por ello, el grupo municipal Vox ruega al Gobierno municipal del Partido Popular:

Primero. - Que con carácter previo al inicio de los festejos y antes de proceder a la adjudicación de cualquier entrada o de pase de protocolo, apruebe mediante resolución o instrucción escrita firmada por el órgano competente, un protocolo de distribución que regule los criterios objetivos para la adjudicación de las 1040 entradas gratuitas y de todos los pases de protocolo.

Asimismo, dicha instrucción deberá ser comunicada todos los miembros de la Corporación Municipal con carácter previo al inicio del reparto de las invitaciones, indicando el número máximo de entradas asignado a cada categoría beneficiarios que bien pudieran ser compromisos institucionales, representación oficial, autoridades, grupos políticos, entidades, asociaciones, medios de comunicación y demás colectivos, y publicarse en el Portal de Transparencia o en la Sede Electrónica Municipal.

Segundo. - Que las invitaciones de protocolo quedan limitadas exclusivamente a las estrictamente imprescindibles para el ejercicio de las funciones institucionales y de representación del Ayuntamiento, quedando excluida cualquier utilización discrecional, arbitraria, clientelar o de carácter partidista, así como cualquier reparto que no responda a un interés público debidamente justificado.

Tercero.- Que se lleve un registro administrativo de todas las entradas, e invitaciones distribuidas en el que conste, al menos, el órgano o autoridad que autoriza su entrega, la categoría del destinatario, el número de localidades asignadas y la finalidad que justifica su adjudicación, garantizando, por lo tanto, el cumplimiento del Reglamento 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio del derecho de acceso a la información que existe a los miembros de la Corporación en el ejercicio de sus funciones de fiscalización, en los términos previstos por la legislación del régimen local y protección de datos.

Cuarto.- Que una vez finalizado los festejos, se remita a todos los miembros de la corporación un informe de distribución en el que, respetando la normativa de protección de datos, se detalle el número total de entrada recibidas por el ayuntamiento, las efectivamente distribuidas, las no utilizadas, y su reparto por categorías destinatarios, permitiendo verificar que la totalidad de las 1040 entradas gratuitas y de los pases de protocolo han sido gestionados conforme a los criterios previamente adoptados. Mira, nosotros sabemos que esto escuece mucho, pero es que la transparencia también se demuestra en los pequeños detalles. Y cuando el Ayuntamiento dispone de más de 1040 invitaciones procedentes de un contrato público pagado con dinero público, los vecinos tienen derecho a saber que no se utilizan como un instrumento de favor, sino con criterios objetivos y transparentes y estrictamente institucional”

- **La Sra. Monterreal Barrios (Mixto)**, presenta los siguientes ruegos:

El primero. - ruega que respondan a la pregunta que hicieron sobre la posibilidad de aumentar plazas de movilidad reducida en los alrededores de Iker Casillas.El segundo. –

Es sobre la calle Rubens 20, 22 que los vecinos les han hecho llegar sus quejas sobre los contenedores de recogida de residuos que son insuficientes, al parecer de cartón sólo hay uno en toda la calle y se encuentra sin ni siquiera paso de cebra para poder acceder a él, ruega que lo vean y lo solucionen.

- **El Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles)** presenta el siguiente ruego:

Los vecinos de la calle Antonio Hernández les comentan que al lado del quiosco de la Once había un banco que se retiró, ruegan se reponga.

- **La Sra. Ruiz González (Socialista)** presenta el siguiente ruego:

Les han comentado que en las calles Escorpio, Virgo y Libra están teniendo graves problemas no sólo con las cucarachas, que parece que se están extendiendo por todas partes del municipio, sino también de ratas. ruegan que se pasen para hacer las labores de desinsectación y desratización.

- **El Sr. Martín Jiménez (Socialista)** presenta el siguiente ruego:

Les han informado Los vecinos de la calle Nápoles que hay un foco de infección de giardiasis, produce vómitos, diarrea y heces con sangre a los perros, esta infección tiene por lo visto bastante contagio cruzado con los niños y las personas al estar los perros en el parque. (La clínica veterinaria Puerta del Sur lo ha diagnosticado). Aunque tendrían que haberlo comunicado a Salud Pública o a la Policía, ruego se interesen por lo que está pasando y si se ha extendido a más sitios.

El Sr. Alcalde recoge y toma nota de los ruegos presentados.

16/ 167.- PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS
--

- **La Sra. Monterreal Barrios (Mixto)**, formula las siguientes preguntas:

La primera. - Si la Concejalía de Movilidad tiene algún tipo de control o si sabe cuándo hay obras que impiden el paso a personas con movilidad reducida, carritos de bebé, andadores, etc. si se puede poner algún tipo de indicación antes de que estas personas vayan y se tengan que dar la vuelta como ha sucedido en las obras de la residencia de las Camelias o en la calle Nardos con Alcalde de Móstoles.

La segunda pregunta es para quién corresponda, sobre las carpas que se veían en las fotos de la retransmisión de la final del Mundial en Finca Liana, donde se leía claramente “Mahou”, saber si era un punto de venta de bebidas y en caso afirmativo conocer quién lo explotó.

El Sr. Alcalde indica que se le contestará por escrito.

- **El Sr. Arrabé Murillo (MM-Móstoles)** formula la siguiente pregunta:

Pregunta por el estado de la reparación de la fuente de Los Peces, ya que el año que viene se cumplirán 175 años de la instalación y estaría bien llegar a su aniversario con ella en su totalidad.

El Sr. Soler Hernández, responde a esta pregunta según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

- **El Sr. Martín Jiménez (Socialista)**, formula la siguiente pregunta:

El Gobierno Municipal ha anuncia en todos los medios de comunicación que de manera inmediata se va a crear un nuevo Parque de Bomberos en Móstoles, quiere saber en qué parcela o la ubicación donde se va a crear y cuándo van a comenzar las obras.

El Sr. Alcalde indica que se le contestará por escrito

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las catorce horas y cuarenta y uno minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre: {EB5CACBB-2D0F-434B-B2D1-8E34E7D2120C}.wmv
Código de validación SHA512:
92296afde5b2e81f6798aba028510f598dc759183d70b5ecf5b615476e80d2e2
9f8d1fca0a522d21afe726c4e0f639921d5eaf33769959e73d6d6b0aa4859099

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

08947807W
MANUEL BAUTISTA
(R: P2809200E)

Firmado digitalmente por
08947807W MANUEL
BAUTISTA (R: P2809200E)
Fecha: 2026.09.14 09:52:49
+02'00'

Fdo.: Manuel Bautista Monjón

PEDRO DANIEL
REY FERNANDEZ
- 08836906F

Firmado digitalmente
por PEDRO DANIEL REY
FERNANDEZ - 08836906F
Fecha: 2026.09.09
18:03:34 +02'00'